



la seguridad
es de todos

Mindefensa

DIRECTIVA PERMANENTE No. **012** / **2022**

MDN-SG-ORC

Bogotá D.C., **23 JUN. 2022**

ASUNTO: Directrices de asignación de roles, responsabilidades y autoridades para la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Antisoborno ISO37001:2016.

DIRIGIDA A: Viceministerio para las Políticas de Defensa y Seguridad, Viceministerio para la Estrategia y Planeación, Viceministerio de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa - GSED, Secretaria General, Secretaria de Gabinete, Directores, Jefes de Oficina, Coordinadores de Grupo, Servidores Públicos civiles, uniformados y Contratistas del Ministerio de Defensa Nacional, Comandante General de las Fuerzas Militares, Comandante del Ejército Nacional, Comandante de la Armada Nacional, Comandante de la Fuerza Aerea Colombiana y Director General de la Policia Nacional.

1. OBJETO Y ALCANCE

a. Finalidad

Asignar los roles, las responsabilidades y definir la autoridad y/o competencia de los servidores públicos y colaboradores del Ministerio de Defensa Nacional, con la finalidad de asegurar la adecuada implementación, control, mantenimiento, revisión y mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001, para así contribuir al cumplimiento de la Política Antisoborno y alcanzar los objetivos establecidos en este sistema.

b. Referencias

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*.

BM



Continuación DIRECTIVA PERMANENTE No. **012---** / 2022 MDN-SG-ORC "Directrices de asignación de roles, responsabilidades y autoridades para la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Antisoborno ISO37001:2016".

- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1757 de 2015 "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática".
- Ley 2195 de 2022 "Por la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1081 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República".
- Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".
- Decreto 1874 de 2021 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, se crean nuevas dependencias, funciones y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 88 de 2022 "Por el cual se adiciona el Título 20 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, para reglamentar los artículos 3, 5 Y 6 de la Ley 2052 de 2020, estableciendo los conceptos, lineamientos, plazos y condiciones para la digitalización y automatización de trámites y su realización en línea".
- Resolución 6060 de 2019 "Por la cual se adopta la Misión, la Visión y el Código de Integridad de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional".
- Resolución 1621 de 2022 "Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se integra el Modelo Estándar de Control Interno, se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y el Subcomité de Coordinación del Sistema de Control Interno en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional".
- CONPES 3654 de 2010 - Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos.
- CONPES 167 de 2013 - Estrategia Nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción.
- CONPES 4070 de 2021 - Lineamientos de Política para la implementación de un Modelo de Estado Abierto.
- Norma Internacional ISO 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno.

Handwritten signature/initials.



Continuación DIRECTIVA PERMANENTE No. **012---** / 2022 MDN-SG-ORC "Directrices de asignación de roles, responsabilidades y autoridades para la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Antisoborno ISO37001:2016".

- Política del Sistema de Gestión Antisoborno suscrita por el señor Ministro de Defensa Nacional el 16 de mayo de 2022.

c. Vigencia

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva Permanente rigen a partir de la fecha de su expedición.

d. Alcance

La presente Directiva permanente es aplicable al Viceministerio para las Políticas de Defensa y Seguridad, Viceministerio para la Estrategia y Planeación, Viceministerio de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa - GSED, Secretaria General, Secretaria de Gabinete, Directores, Jefes de Oficina, Coordinadores de Grupo, Servidores Públicos civiles, uniformados y Contratistas que desarrollan actividades en los 24 procesos establecidos en el Ministerio de Defensa Nacional- Unidad de Gestión General. También será aplicable al Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Colombiana, Policía Nacional y al Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.

2. INFORMACIÓN

El Ministerio de Defensa Nacional, asumió el compromiso de establecer, implementar, mantener y mejorar el Sistema de Gestión Antisoborno bajo el estándar internacional ISO 37001, el cual especifica medidas y requisitos a implementar, que contribuyen a prevenir así como a detectar y abordar el fenómeno del soborno de forma efectiva.

La lucha contra la corrupción y el soborno debe ser un interés compartido por todos los colaboradores vinculados al Ministerio de Defensa Nacional, por lo que, para el adecuado funcionamiento del Sistema de Gestión Antisoborno es pertinente asignar los roles y responsabilidades esenciales que se deben cumplir.

Con base en el Decreto 1874 del 30 de diciembre de 2021 se ajustó el mapa de procesos, el cual fue aprobado por el comité institucional de gestión y desempeño y responde de forma efectiva a la nueva estructura organizacional del Ministerio - Unidad de Gestión General.



Continuación DIRECTIVA PERMANENTE No. **012---** / 2022 MDN-SG-ORC "Directrices de asignación de roles, responsabilidades y autoridades para la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Antisoborno ISO37001:2016".

En el mes de marzo de 2022, el Comité de Gestión y Desempeño Institucional aprobó el modelo de gestión por procesos así:

24 procesos definidos:

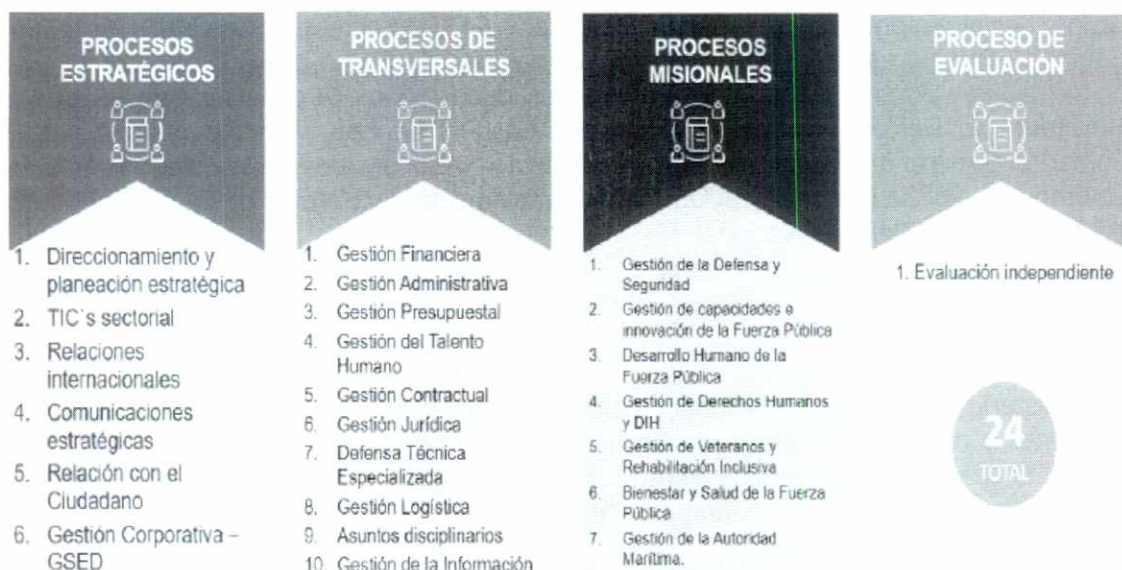
- 6 procesos estratégicos
- 10 procesos transversales
- 7 procesos misionales
- 1 proceso de evaluación.



La seguridad
es de todos

Mindefensa

Procesos Estratégicos, Transversales, Misionales y Evaluación

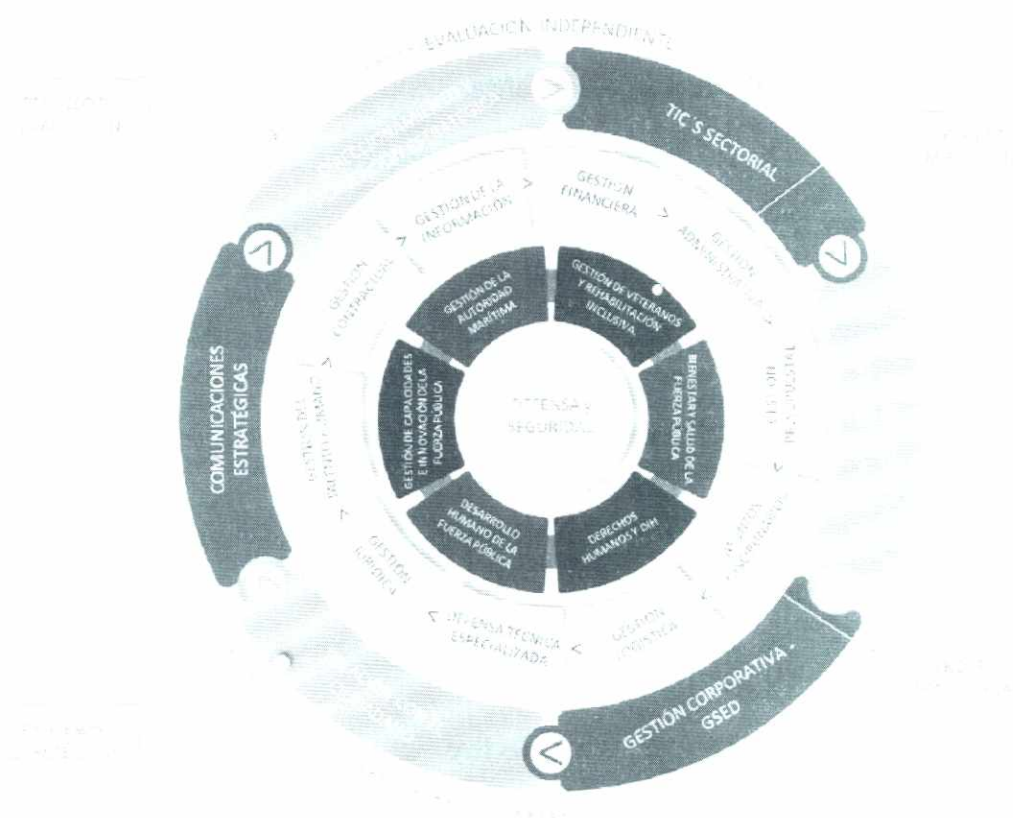


La descripción esquemática de los procesos se representa a través de la figura circular que a continuación se presenta. En el centro, el proceso misional de defensa y seguridad, rodeado por los demás procesos misionales y así sucesivamente por los demás procesos hasta un anillo que rodea toda gestión, la evaluación independiente.



Continuación DIRECTIVA PERMANENTE No. **012---** / 2022 MDN-SG-ORC "Directrices de asignación de roles, responsabilidades y autoridades para la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Antisoborno ISO37001:2016".

Los procesos transversales incluyen el concepto de apoyo y elevan aún más este concepto técnico, significando su potente aporte a la gestión institucional pues son esenciales para garantizar la atención de los asuntos diarios.



NORMA ISO 37001

La ISO 37001 es un estándar internacional para los sistemas de gestión antisoborno. Esta norma establece los requisitos que debe cumplir el sistema de gestión antisoborno en las organizaciones y brinda los lineamientos para su implementación, sostenimiento y mejora, y permite establecer y mantener medidas específicas para la prevención, detección y tratamiento del riesgo de soborno en toda la organización y en sus actividades.

Así mismo, la Norma ISO 37000 – Gobernanza de las Organizaciones, establece una guía para ayudar a los órganos de gobierno a que sus organizaciones aclaren sus propósitos (misión) y

Handwritten signature/initials.

Handwritten mark.



Continuación DIRECTIVA PERMANENTE No. **012-7** 2022 MDN-SG-ORC "Directrices de asignación de roles, responsabilidades y autoridades para la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Antisoborno ISO37001:2016".

valores a través de una buena gobernanza. Al aplicar la orientación de esta guía técnica a la organización, le permite obtener los siguientes resultados claves de gobernanza:

Desempeño eficaz - Administración responsable - Comportamiento ético

Esta norma establece 11 principios de Gobernanza:

- Propósito: Es la razón de ser desde todas las perspectivas.
- Generación de valor: Corresponde a los elementos que comprenden la generación de valor necesarios para cumplir con el propósito.
- Estrategia: Comprende dirigir e involucrar estrategias de acuerdo con el modelo de generación de valor.
- Seguimiento: Se supervisa el desempeño organizacional y se asegura que la organización cumpla con todas las expectativas.
- Rendición de cuentas: Se exige cuentas a aquellos a quienes el órgano de gobierno ha delegado autoridad (es).
- Involucramiento con las partes interesadas: Participación con las partes interesadas y cumplimiento de las expectativas.
- Liderazgo: Acuerdos de liderazgo ético y efectivo.
- Datos y decisiones: Los datos como recurso para la toma de decisiones.
- Gobernanza del riesgo: El efecto de la incertidumbre sobre el propósito de la organización y los resultados estratégicos.
- Responsabilidad social: Toma de decisiones transparente alineada con expectativas sociales más amplias.
- Viabilidad y desempeño a lo largo del tiempo: Permanecer viable en el tiempo sin comprometer a las generaciones actuales y futuras (Sostenibilidad).



Continuación DIRECTIVA PERMANENTE No. **012-2022** MDN-SG-ORC "Directrices de asignación de roles, responsabilidades y autoridades para la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Antisoborno ISO37001:2016".

Entidades sobre las cuales el Ministerio de Defensa Nacional ejerce control.

De acuerdo con lo dispuesto en el decreto 1070 del 26 de mayo de 2015, el Ministerio de Defensa Nacional tiene a su cargo la orientación, **control** y evaluación del ejercicio de las funciones de los organismos y entidades que conforman el Sector Administrativo Defensa Nacional, sin perjuicio de las potestades de decisión que les correspondan así como de su participación en la formulación de la política, en la elaboración de los programas sectoriales y en la ejecución de los mismos.

Que al respecto, el estándar internacional ISO 37001 en el numeral 8.5 se refiere a la implementación de controles antisoborno por organizaciones controladas y por socios de negocios, señalando que las organizaciones deben implementar procedimientos que requieran que todas las demás organizaciones sobre las que tiene control, bien:

- a) *"Implementen el sistema de gestión antisoborno de la organización; o bien*
- b) *implementen sus propios controles antisoborno, en cada caso, solo en la medida en que sea razonable y proporcional, en relación a los riesgos de soborno a los que se enfrentan las organizaciones controladas, teniendo en cuenta la evaluación del riesgo de soborno realizada(...)"*

De otra parte, el estándar internacional ISO 37001 determina que el Órgano de Gobierno, la Alta Dirección y el personal responsable de entender, cumplir y aplicar los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno en lo relacionado con su rol.

GLOSARIO:

Soborno: Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona. (Norma ISO 37001:2016).

Cohecho: Cuando se habla de soborno en relación al sector público, se suele conocer como cohecho. El cohecho es un delito que se traduce en una infracción contra la gestión administrativa por parte de un funcionario, al dejarse llevar por móviles ajenos a su misión pública, en provecho propio o de tercero.

El Código Penal Colombiano define el delito de cohecho, el cual se refiere al delito cometido por un servidor público que recibe para sí o para otro dinero u otra utilidad, o bien acepte

Handwritten signatures and initials in blue ink.



Continuación DIRECTIVA PERMANENTE No. **012---** / 2022 MDN-SG-ORC "Directrices de asignación de roles, responsabilidades y autoridades para la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Antisoborno ISO37001:2016".

alguna promesa remuneratoria al respecto para no hacer sus funciones o ejecutar acciones contrarias a las mismas.

La base se encuentra en que se presume que los funcionarios deben llevar a cabo el servicio a la función pública sin interferencias de intereses privados que puedan perjudicar a los generales.

Ofrecer, prometer, conceder, son los verbos rectores en los delitos de soborno y cohecho, así como aceptar y pedir.

Corrupción: El CONPES 167 de 2013 refiere que "se entiende por corrupción el uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado" y que esto implica que las prácticas corruptas son realizadas por actores públicos y/o privados con poder e incidencia en la toma de decisiones y la administración de los bienes públicos.

Establece además que la corrupción se puede entender como un fenómeno cíclico que se autorrefuerza y en donde sus causas y consecuencias se alimentan mutuamente.

Factores como la desigualdad social, los inadecuados diseños institucionales, los incentivos perversos para el oportunismo, la impunidad frente a las prácticas corruptas, y la aceptación social de la corrupción son, en diferentes momentos, simultáneamente causas y consecuencias del fenómeno.

El Banco Mundial define la corrupción como el abuso de una función pública para obtener beneficios privados y excluyentes. (Banco Mundial, 1997).

Transparencia por Colombia, plantea que la corrupción consiste en el abuso de posiciones de poder o de confianza, para el beneficio particular en detrimento del interés colectivo, realizado a través de ofrecer o solicitar, entregar o recibir bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones.

Según la OCDE la corrupción es una amenaza para la gobernanza, el desarrollo sustentable, los procesos democráticos y las prácticas corporativas justas.

Gestión Antisoborno: Una gestión antisoborno es un conjunto de reglas relacionadas entre sí que contribuyen a la gestión de prevención del soborno mediante el establecimiento de políticas, objetivos de mejora y ejecución de las actividades definidas. Es de suma importancia que los colaboradores estén familiarizados con esta gestión.



Continuación DIRECTIVA PERMANENTE No. 012-7 2022 MDN-SG-ORC "Directrices de asignación de roles, responsabilidades y autoridades para la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Antisoborno ISO37001:2016".

Sistema de Gestión Antisoborno: Es un estándar internacional que ayuda a las organizaciones a luchar contra la corrupción, el fraude y el soborno, adoptando las mejores prácticas éticas y conductuales.

Bienes: Los activos de cualquier tipo, muebles o inmuebles, tangibles o intangibles, y los documentos o instrumentos legales que acrediten, intenten probar o se refieran a la propiedad u otros derechos sobre dichos activos.

3. EJECUCIÓN

I. Misión general

Asignar los roles, las responsabilidades y definir la autoridad y/o competencia de los servidores públicos y colaboradores del Ministerio de Defensa Nacional, con la finalidad de asegurar la adecuada implementación, control, mantenimiento, revisión y mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001.

II. Misiones particulares

1. Los roles, responsabilidades y autoridades en el Sistema de Gestión Antisoborno son:

1.1 Órgano de Gobierno

De conformidad con lo establecido en la Norma ISO 37001:2016, el órgano de gobierno es el grupo que tiene en últimas la responsabilidad y autoridad fundamental sobre las actividades, la gobernabilidad y las políticas de la organización.

El Órgano de Gobierno al interior del Ministerio de Defensa Nacional estará conformado por:

- El Ministro de Defensa Nacional o su delegado.
- Viceministro para las Políticas de Defensa y Seguridad o su delegado.
- El Viceministro para la Estrategia y la Planeación o su delegado.

BM



Continuación DIRECTIVA PERMANENTE No. **012---** / 2022 MDN-SG-ORC "Directrices de asignación de roles, responsabilidades y autoridades para la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Antisoborno ISO37001:2016".

- Viceministerio de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa-GSED o su delegado.
- La Secretaria General o su delegado.
- La Secretaria de Gabinete o su delegado.

Y tendrá los siguientes roles y responsabilidades:

- a. Validar la política antisoborno, los objetivos y el alcance del sistema de gestión antisoborno.
- b. Asegurar que la estrategia de la organización y la política antisoborno se encuentren alineadas con el Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001.
- c. Examinar periódicamente el sistema de gestión antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General, con base en la información proporcionada por la alta dirección y por la función de cumplimiento antisoborno y cualquier otra información que el órgano de gobierno puede solicitar u obtener.
- d. Recibir y revisar a intervalos planificados, la información sobre el contenido y el funcionamiento del sistema de gestión antisoborno.
- e. Requerir que los recursos adecuados y apropiados, necesarios para el funcionamiento eficaz del sistema de gestión antisoborno, sean asignados y distribuidos.
- f. Ejercer supervisión razonable sobre la implementación del sistema de gestión antisoborno y su eficacia.
- g. Entender, cumplir y aplicar los requisitos del sistema de gestión antisoborno en lo que respecta a su rol.

- **Autoridad y/o Competencia:**

Emitir concepto sobre el funcionamiento del Sistema de Gestión Antisoborno.

1.2 Alta Dirección

La Alta Dirección del Ministerio de Defensa Nacional se encuentra representada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, creado mediante Resolución 1621 de 2022 y está integrado por los siguientes integrantes:

- El Viceministro para la Estrategia y Planeación, quien lo presidirá.
- El Viceministro para las Políticas de Defensa y Seguridad.
- El Viceministro de Veteranos y del Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa (GSED)
- El Secretario (a) General
- El Secretario (a) de Gabinete



Continuación DIRECTIVA PERMANENTE No. **012---** / 2022 MDN-SG-ORC "Directrices de asignación de roles, responsabilidades y autoridades para la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Antisoborno ISO37001:2016".

- Los Directores
- Los Jefes de Oficinas

Para el caso todo lo relativo al Sistema de Gestión Antisoborno, la Alta Dirección tendrá los siguientes roles y responsabilidades:

- a. Determinar los límites y aplicabilidad del Sistema de Gestión Antisoborno (alcance) así como su actualización, acorde con la necesidad institucional.
- b. Implementar y garantizar el cumplimiento del sistema de gestión antisoborno en el Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General.
- c. Establecer, mantener y revisar la política antisoborno, los objetivos y el alcance del sistema de gestión antisoborno.
- d. Asegurar que el sistema de gestión antisoborno, incluyendo la política y los objetivos, se establezca, implemente, mantenga y revise para abordar adecuadamente los riesgos de soborno de la organización;
- e. Asignar la responsabilidad y autoridad a la función de cumplimiento (Oficina de Relación con el Ciudadano) para el desempeño de sus obligaciones.
- f. Entender, cumplir y aplicar los requisitos del sistema de gestión antisoborno en lo que respecta a su rol.
- g. Asegurar la integración de los requisitos del sistema de gestión antisoborno en los procesos del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General
- h. Asegurar que las responsabilidades y autoridades para los roles pertinentes se asignen, se comuniquen y sean entendidas dentro y a través de todos los niveles del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General
- i. Desplegar los recursos suficientes y adecuados para el funcionamiento eficaz del sistema de gestión antisoborno.
- j. Comunicar a nivel interno y externo, lo relacionado con la política antisoborno
- k. Comunicar internamente la importancia de la gestión eficaz antisoborno y la conformidad con los requisitos del sistema de gestión antisoborno.
- l. Asegurarse que el sistema de gestión antisoborno esté diseñado adecuadamente para lograr sus objetivos.
- m. Dirigir y apoyar al personal para contribuir a la eficacia del sistema de gestión antisoborno.
- n. Promover una cultura antisoborno apropiada dentro del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General.
- o. Promover la mejora continua del sistema de gestión antisoborno.
- p. Apoyar a otros roles pertinentes de la dirección, para demostrar su liderazgo en la prevención y detección del soborno, en la medida en la que se aplique a sus áreas de responsabilidad.



Continuación DIRECTIVA PERMANENTE No. 012--- / 2022 MDN-SG-ORC "Directrices de asignación de roles, responsabilidades y autoridades para la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Antisoborno ISO37001:2016".

- q. Fomentar el uso de los procedimientos para reportar la sospecha de soborno y el soborno real.
- r. Asegurarse de que ningún miembro del personal sufrirá represalias, discriminación o medidas administrativas o disciplinarias o por informes hechos de buena fe o sobre la base de una creencia razonable de violación o sospecha de violación a la política antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General, o por negarse a participar en el soborno.
- s. Revisar a intervalos planificados, la información sobre el contenido y funcionamiento del Sistema de Gestión Antisoborno, con el fin de tomar decisiones para asegurar su conveniencia, idoneidad y eficacia.
- t. Reportar a intervalos planificados, al órgano de gobierno, sobre el contenido y el funcionamiento del sistema de gestión antisoborno y de las denuncias de soborno graves y/o sistemáticas.
- u. Establecer y mantener un proceso para toma de decisiones o controles específicos cuando se delegue la autoridad para la toma de decisiones, y revisarlos periódicamente.

Autoridad y/o Competencia:

- a. Emitir lineamientos sobre la implementación, funcionamiento y mejora del Sistema de Gestión Antisoborno.
- b. Asignar la función de Cumplimiento a persona, equipo de personas o dependencia.
- c. Aprobar la política, objetivos y alcance del Sistema de Gestión Antisoborno.
- d. Aprobar la asignación de recursos para el funcionamiento del Sistema de Gestión Antisoborno.

1.3 Oficial de Cumplimiento Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional

El Jefe de la Oficina de Relación con el Ciudadano fungirá como Oficial de Cumplimiento Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.

Roles y Responsabilidades

- a. Supervisar el diseño e implementación del sistema de gestión antisoborno en el Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General.
- b. Proporcionar asesoramiento y orientación al personal sobre el sistema de gestión antisoborno y las cuestiones relacionadas con el soborno



Continuación DIRECTIVA PERMANENTE No. **012- - -** / 2022 MDN-SG-ORC "Directrices de asignación de roles, responsabilidades y autoridades para la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Antisoborno ISO37001:2016".

- c. Asegurarse de que el sistema de gestión antisoborno en el Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General, es conforme con el estándar internacional ISO 37001
- d. Evaluar de forma continua si el sistema de gestión antisoborno es adecuado para gestionar eficazmente los riesgos de soborno a los que se enfrenta el Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General.
- e. Informar sobre el desempeño del sistema de gestión antisoborno al Órgano de Gobierno, a la Alta Dirección y a otras funciones de cumplimiento.
- f. Velar porque los directivos en todos los niveles asuman la responsabilidad de solicitar y verificar el cumplimiento de los requisitos del sistema de gestión antisoborno en las áreas que cada uno dirige.
- g. Guardar absoluta confidencialidad sobre la información y datos a los que acceda y/o conozca con ocasión a su responsabilidad de Oficial de Cumplimiento Antisoborno. Solo podrá suministrar información para el cumplimiento propio del Sistema de Gestión Antisoborno, en atención a las denuncias y/o reportes que reciba, cuando se requiera para trasladar o dar respuesta a autoridades competentes.
- h. Apoyar la participación en actividades de formación y sensibilización para fomentar la apropiación del Sistema de Gestión Antisoborno (ISO 37001).
- i. Cumplir con los lineamientos, códigos, procedimientos y acuerdos institucionales relacionados con la prohibición de cualquier práctica de soborno en la gestión institucional.
- j. Actuar en el marco de la ética institucional y legal, basada en una cultura de integridad, transparencia, honestidad y cumplimiento.
- k. Apoyar las iniciativas del Ministerio de Defensa relacionadas con la prohibición de cualquier práctica de soborno.
- l. Brindar las directrices pertinentes para el cumplimiento de la política y objetivos del Sistema de Gestión Antisoborno.
- m. Elaborar actos administrativos y demás documentos pertinentes de la Política del Sistema de Gestión Antisoborno para firma del Señor Ministro de Defensa Nacional.

Autoridad y/o Competencia:

- a. Emitir concepto sobre el funcionamiento del Sistema de Gestión Antisoborno.
- b. Estructura y funcionamiento de la Gestión Antisoborno.
- c. Marco general del soborno: Definición, prevención, política interna, detección y denuncia.
- d. Conocer la aplicación efectiva de la norma técnica ISO 37001:2016.
- e. Conocer el trámite de denuncias según el protocolo y los documentos internos del Sistema.
- f. Adelantar el seguimiento al manejo de riesgos e indicadores de la Gestión Antisoborno.



Continuación DIRECTIVA PERMANENTE No. **012-22** / 2022 MDN-SG-ORC "Directrices de asignación de roles, responsabilidades y autoridades para la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Antisoborno ISO37001:2016".

1.4 Oficina de Control Interno Sectorial

Roles y responsabilidades:

- a. Planificar, establecer, implementar y mantener uno o varios programas de auditoría que incluyan la frecuencia, los métodos, las responsabilidades, los requisitos de planificación y la elaboración de informes, que deben tener en consideración la importancia de los procesos involucrados, y los resultados de las auditorías previas (cuando se hayan realizado).
- b. Definir los criterios de auditoría del sistema de gestión antisoborno y el alcance de cada auditoría.
- c. Seleccionar los auditores competentes y llevar a cabo auditorías para asegurarse de la objetividad y la imparcialidad del proceso de auditoría.
- d. Informar los resultados de las auditorías a la dependencia pertinente, a los niveles de dirección que corresponda, a la función de cumplimiento antisoborno (Oficina de Relación con el Ciudadano), a la Alta Dirección y cuando sea apropiado, al Órgano de Gobierno.
- e. Conservar la información documentada como evidencia de la implementación del programa de auditoría y de los resultados de las auditorías.
- f. Detectar fraudes y otras irregularidades en su dependencia asistido por sus colaboradores, y dar el aviso oportuno.

Autoridad y/o Competencia:

- a. Realizar auditorías al Sistema de Gestión Antisoborno
- b. Requerir información correspondiente al funcionamiento del Sistema de Gestión Antisoborno.

1.5 Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio De Defensa Nacional

Roles y responsabilidades:

- a. Adelantar los trámites pertinentes al proceso disciplinario derivados de quejas y/o reportes por situaciones de soborno.
- b. Realizar los reportes a organismos pertinentes, cuando corresponda, como resultado del proceso disciplinario adelantado por actos de soborno.



Continuación DIRECTIVA PERMANENTE No. **012---** / 2022 MDN-SG-ORC "Directrices de asignación de roles, responsabilidades y autoridades para la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Antisoborno ISO37001:2016".

Autoridad y/o Competencia:

- a. Adelantar las investigaciones pertinentes por conductas relacionadas con actos de soborno.
- b. Requerir información correspondiente al funcionamiento del Sistema de Gestión Antisoborno, así como la que considere pertinente en el desarrollo de investigaciones disciplinarias.

1.6 Viceministros, Secretarios, Directores, Jefes de Oficina y Coordinadores de Grupo

Roles y responsabilidades:

- a. Facilitar el desarrollo de programas y/o actividades de formación, inducción, reinducción dirigidos a los colaboradores del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General, relacionada con las actividades de la gestión institucional que fomenten la aplicación y entendimiento de la gestión antisoborno.
- b. Facilitar la información a los Socios de Negocios (Proveedores de bienes y servicios), relacionada con las actividades de la gestión institucional que fomenten la aplicación y entendimiento de la gestión antisoborno.
- c. Promover que las personas reporten, bajo la presunción de buena fe o con base en una creencia razonable, de la intención y/o la ocurrencia del presunto soborno, el cual deberá ser denunciado de acuerdo con el procedimiento establecido.
- d. Entender, cumplir y aplicar los requisitos del sistema de gestión antisoborno en lo que respecta a su rol.
- e. Apoyar al Oficial de Cumplimiento Antisoborno en la protección y prevención de cualquier represalia, a las personas que han reportado información de buena fe o sobre la base de una sospecha razonable, una preocupación por intento, real o supuesto, de soborno o violaciones de la Política Antisoborno.
- f. Reportar cualquier situación que pueda representar una práctica de soborno en la gestión institucional, sin incurrir en denuncia temeraria.
- g. Reconocer la independencia y autoridad de la Función de Cumplimiento (Oficina de Relación con el Ciudadano) en su rol de asegurar la implementación efectiva y operación continua de la gestión antisoborno.
- h. Actuar en el marco de la ética institucional, legal y del Código de Integridad.
- i. Adelantar los trámites de debida diligencia que correspondan de acuerdo a su rol y las funciones del cargo.
- j. Realizar requerimientos relacionados con el desarrollo de las acciones de debida diligencia en los procesos desarrollados en sus dependencias.



Continuación DIRECTIVA PERMANENTE No. **012-2022** MDN-SG-ORC "Directrices de asignación de roles, responsabilidades y autoridades para la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Antisoborno ISO37001:2016".

1.7 Servidores públicos no directivos y contratistas de prestación de servicios

- a. Cumplir con los lineamientos, códigos, procedimientos y acuerdos institucionales relacionados con la prohibición de cualquier práctica de soborno en la gestión institucional.
- b. Entender, cumplir y aplicar los requisitos del sistema de gestión antisoborno en lo que respecta a su rol.
- c. Adelantar los trámites de debida diligencia que correspondan de acuerdo a su rol y las funciones del cargo.
- d. Reportar cualquier situación que pueda representar una práctica de soborno en la gestión institucional, sin incurrir en denuncia temeraria.
- e. Actuar en el marco de la ética institucional, legal y del Código de Integridad.
- f. Reconocer la independencia y autoridad de la Función de Cumplimiento (Oficina de Relación con el Ciudadano) en su rol de asegurar la implementación efectiva y operación continua de la gestión antisoborno.
- g. Proporcionar la información a las partes interesadas relacionadas con las actividades de la gestión institucional que fomenten la aplicación y entendimiento de la Gestión Antisoborno.
- h. Promover a que los ciudadanos reporten bajo la presunción de buena fe o con base en una creencia razonable, de la intención y/o la ocurrencia del presunto soborno, el cual deberá ser denunciado a través de los canales dispuestos.
- i. Coadyuvar al Oficial de Cumplimiento Antisoborno, en la protección y prevención de cualquier represalia, a las personas que han reportado información de buena fe o sobre la base de una sospecha razonable, una preocupación por intento, real o supuesto, de soborno o violaciones de la Política Antisoborno.
- j. Promocionar las iniciativas del Ministerio de Defensa relacionadas con la prohibición de cualquier práctica de soborno.
- k. Apoyar la participación en actividades que fomenten un comportamiento ético, íntegro del talento humano y el cumplimiento de las disposiciones legales de sus funciones.
- l. Participar en actividades lúdicas, artísticas o académicas que fomenten un comportamiento ético, íntegro, el cumplimiento de las disposiciones legales, en la actuación personal, profesional y familiar.
- m. Asistir a las capacitaciones que traten de la Gestión Antisoborno (ISO 37001:2016).

1.8 Dirección Sectorial de Comunicaciones del Ministerio de Defensa Nacional

- a. Diseñar, formular, implementar y administrar los contenidos de la Estrategia de Comunicaciones del Sistema de Gestión Antisoborno.



Continuación DIRECTIVA PERMANENTE No. **012- - -** / 2022 MDN-SG-ORC "Directrices de asignación de roles, responsabilidades y autoridades para la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Antisoborno ISO37001:2016".

- b. Promover y desarrollar continuamente la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Antisoborno.
- c. Crear y administrar el módulo "antisoborno" en la página web del Ministerio de Defensa Nacional.
- d. Elaborar y diseñar piezas gráficas, contenido audiovisual para llevar a cabo la comunicación continua de la Estrategia de Comunicaciones del Sistema de Gestión Antisoborno en la Unidad de Gestión General.
- e. Promover la difusión de lineamientos, campañas, estrategias y sensibilización al interior de la Unidad de Gestión General.

1.9 Dirección Gestión del Talento Humano del Ministerio De Defensa Nacional

- a. Formular e implementar el programa de capacitaciones en materia del Sistema de Gestión Antisoborno, en el cual se deben incluir actividades de sensibilización, prevención y campañas informativas al interior de la Unidad de Gestión General.
- b. Garantizar que en las jornadas de inducción y reinducción se capacite a los servidores públicos civiles y uniformados de la Unidad de Gestión General en materia del Sistema de Gestión Antisoborno.
- c. Garantizar que los servidores públicos civiles y uniformados de la Unidad de Gestión General suscriban el acuerdo de compromiso del Sistema de Gestión Antisoborno y den cumplimiento al mismo.
- d. Apoyar en la difusión de lineamientos, campañas, estrategias y sensibilización al interior de la Unidad de Gestión General.

2. Misiones particulares, respecto a la implementación de controles antisoborno por organismos y entidades que conforman el Sector Administrativo Defensa Nacional:

2.1. Al Comandante General de las Fuerzas Militares, al Comandante del Ejército Nacional, al Comandante de la Armada Nacional, al Comandante de la Fuerza Aerea Colombiana, al Director General de la Policía Nacional.

Adelantar los estudios y análisis correspondientes con el fin de implementar Sistemas de Gestión Antisoborno.

En caso de NO contar con Sistema de Gestión Antisoborno:

Handwritten signatures and initials:
BML
17
Dek
X



Continuación DIRECTIVA PERMANENTE No. 1012 / 2022 MDN-SG-ORC "Directrices de asignación de roles, responsabilidades y autoridades para la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Antisoborno ISO37001:2016".

- Identificar en conjunto con el Oficial de cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa, los riesgos de soborno que podrían anticiparse razonablemente.
- Implementar controles antisoborno que permitan mitigar los riesgos de soborno que enfrentan los Organismos y entidades del Sector. Para el efecto se tendrán en cuenta las recomendaciones que emita el Oficial de cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.
- Hacer seguimiento a la idoneidad y eficacia de los controles existentes, con el fin de gestionar eficazmente los riesgos de soborno a los que se enfrentan.

2.2. Al Viceministro de Veteranos y del Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa

Impartir directrices a las entidades adscritas y vinculadas del Sector Defensa para que implementen el Sistema de Gestión Antisoborno.

En caso de que las entidades adscritas y vinculadas NO cuenten con Sistema de Gestión Antisoborno:

- Identificar en conjunto con el Oficial de cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, los riesgos de soborno que podrían anticiparse razonablemente.
- Promover la implementación de controles antisoborno que permitan mitigar los riesgos de soborno que enfrentan las entidades adscritas y vinculadas del Sector Defensa. Para el efecto se tendrán en cuenta las recomendaciones que emita el Oficial de cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.
- Hacer seguimiento a la idoneidad y eficacia de los controles existentes, con el fin de gestionar eficazmente los riesgos de soborno a los que se enfrentan.

2.3. Al Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.

Respecto a Organismos y Entidades que conforman el Sector Administrativo Defensa Nacional, que NO cuenten con un Sistema de Gestión Antisoborno en la organización:



Continuación DIRECTIVA PERMANENTE No. **2** / 2022 MDN-SG-ORC "Directrices de asignación de roles, responsabilidades y autoridades para la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Antisoborno ISO37001:2016".

- Apoyar las actividades para identificar riesgos de soborno que los Organismos y Entidades que conforman el Sector Administrativo, podrían anticipar razonablemente.
- Analizar los riesgos de soborno identificados y recomendar la implementación de controles antisoborno en cada caso.
- Hacer seguimiento a la idoneidad y eficacia de los controles existentes en los organismos y entidades que conforman el Sector Administrativo Defensa Nacional, con el fin de gestionar eficazmente los riesgos de soborno a los que se enfrentan.

III. Instrucciones Generales de Coordinación

Teniendo en cuenta que el Ministerio de Defensa Nacional es uno de los organismos principales en Colombia, que hace parte del sector central de la administración pública nacional y es la máxima autoridad en materia de defensa, seguridad y asuntos militares de la República de Colombia y debido a que uno de los riesgos más comunes que se pueden identificar dentro de las organizaciones, particularmente en las del sector público, es el soborno, se requiere que las directrices impartidas en esta Directiva en cuanto a la asignación de responsabilidades y roles sean implementadas de manera articulada y coordinada por los responsables, con la finalidad de asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Antisoborno ISO37001.

- **Canales de denuncia:**

El Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General cuenta con un procedimiento para el trámite de denuncias el cual se encuentra cargado en la SUITE VE y está a cargo de la Oficina de Relación con el Ciudadano.

A continuación se estipulan los canales de denuncia implementados por el Ministerio de Defensa Nacional, para garantizar y facilitar que las personas oficialicen su denuncia:

- Sede electrónica, página web:
<https://wasedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html#/home>
- Correo electrónico:
lineadelhonor@mindefensa.gov.co
antisoborno@mindefensa.gov.co
- Línea telefónica: Línea del honor -antisoborno
PBX: 3150111 ext. 40135

Handwritten signatures and initials in purple ink.



Continuación DIRECTIVA PERMANENTE No. **012-2022** MDN-SG-ORC "Directrices de asignación de roles, responsabilidades y autoridades para la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Antisoborno ISO37001:2016".

- Buzones físicos en punto de atención presencial.
- APP: Mindefensa.

El Ministerio de Defensa Nacional asegura la protección de la identidad de los denunciantes o quejosos, y en general del deber de garantía de la denuncia para los funcionarios públicos.

4. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

La Oficina de Relación con el Ciudadano liderará la implementación de la presente Directiva permanente, incluyendo la identificación de iniciativas que requieran de presupuesto adicional para la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión Antisoborno en el Ministerio de Defensa Nacional.

DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE

Ministro de Defensa Nacional

Vo.Bo.: Roberto Carlos Parra Borrego - Jefe de la Oficina de Relación con el Ciudadano

Vo.Bo.: ASD Yasira Sirley Perea Moreno

Vo.Bo.: PD. Valeria Camila Reza Escobar

DISTRIBUCIÓN:

Original	: Oficina de Relación con el Ciudadano
Copia No. 01	: Viceministerio para las Políticas de Defensa y Seguridad
Copia No. 02	: Viceministerio para la Estrategia y Planeación
Copia No. 02	: Viceministerio de Veteranos y del Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa.
Copia No. 03	: Comandante General de las Fuerzas Militares
Copia No. 04	: Comandante Ejército Nacional
Copia No. 05	: Comandante Armada Nacional
Copia No. 06	: Comandante Fuerza Aérea Colombiana
Copia No. 07	: Director General de la Policía Nacional
Copia No. 08	: Secretaría General
Copia No. 09	: Secretaría de Gabinete
Copia No. 10	: Directores
Copia No. 11	: Jefes de Oficina
Copia No. 12	: Coordinadores de Grupo